ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 208 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021
M.C. N° 042 DE 2021

Honda - Tolima; 27 de octubre de 2021.

SEÑORES:
SERVIPROYER SAS
NIT. 900.795.199-2
RL. NIDIA MARIA DANIELS AVILES
C.C. NO. 32.828.505 DE SOLEDAD
DG 60 TRANS. 45 No. 36 BARRIO LAS GRANJAS
TELÉFONO: 312 3839549
serviproyer@hotmail.com
BARRANCABERMEJA – SANTANDER

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas – IVA: **X**	No responsable de IVA:	2021/08/25

Respetados Señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha veinte (20) de octubre de 2021, producto del proceso de selección de mínima cuantía N° 042 de 2021, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA CULTURAL Y TURÍSTICA.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica, que preste los servicios logísticos requeridos por la Dirección de Cultura y Turismo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo logístico para las diferentes actividades que requiera realizar la Dirección de Cultura y Turismo, suministrando los siguientes elementos o servicios, conforme a lo ofertado dentro del formato No. 03 – PROPUESTA ECONOMICA, así: **(ANEXO 1).**
2. Suministrar servicios de primera calidad.
3. Facilitar los insumos e implementos necesarios para la actividad.
4. Facilitar los implementos y personal de apoyo para las diferentes actividades de logística.
5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los refrigerios y demás alimentos requeridos.
6. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por los supervisores.
7. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
8. Presentar un informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
9. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
11. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados por la alcaldía de Honda, el cual encuentra fundamento en las resoluciones 666 del 24 de abril de 2020 y 739 del 09 de mayo de 2020 y las expedidas por el Ministerio de Salud.
12. Las demás inherentes al objeto contractual.

B) GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así

como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora

6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Ciudad de Honda Tolima.

QUINTA: VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000). IVA INCLUIDO.

El proceso se adelantó bajo la modalidad de precio unitario- monto agotable, por eso se suscribe la presenta aceptación de oferta con el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad, y no por el valor unitario que presentó el proponente en su oferta económica.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de planillas de los bienes utilizados y entregados, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se requieran, de manera previa al pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda sujeto además de

los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

PARAGRAFO: Las partes pactan en común acuerdo que el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2021000996 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021. RUBROS: **2320202006** / FUENTE 2020024 / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN / RB SGP PROPOSITO GENERAL. **2320202006** / FUENTE 2020024 / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL / RB SGP PROPOSITO GENERAL. **2320202006** / FUENTE 2020024 / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA NACIONAL E INTERNACIONAL / RB SGP PROPOSITO GENERAL.

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de

1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA QUINTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Dirección de Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de Honda. Ubicada en la Casa de la Cultura - Callejón de las Bromas – Esquina - Centro del Municipio de Honda – Tolima.

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde Municipal

Supervisor

ALEJANDRA MARCELA PRIETO TABORDA
Directora de Cultura y Turismo

Proyectó: Linda Urbina / Abogada Contratista.

Serviproyer S.A.S
EVENTOS Y PRODUCCIONES
Diagonal 60 No. 45T36 Barrio Las Granjas
60042 95 - 310 346 15 55 - 312 383 95 49
serviproyer@hotmail.com
SOMOS UN GRUPO DE EXPERTOS EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS

FORMATO No 03
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 042 de 2021

En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	**BEBIDA**: las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor. **OPCION 1**: suministro de paquete de agua en bolsa x 28 unidades de 300ml para los participantes del evento.	1	$ 3.300
2	**PERSONAL DE APOYO**: para apoyar la realización de las actividades culturales, en fecha acordada por el supervisor. **ESPECIFICACIONES**: contratar un dj, el cual debe ser idóneo y tener experiencia para realizar animaciones de eventos.	1	$ 200.000
3	**PERSONAL DE APOYO**: para apoyar la realización de las actividades culturales, en fecha acordada por el supervisor. **ESPECIFICACIONES**: contratar un animador, el cual debe ser idóneo y tener experiencia para realizar en eventos	1	$ 100.000
4	**PERSONAL DE APOYO**: para apoyar la realización de las actividades culturales, en fecha acordada por el supervisor. **ESPECIFICACIONES**: contratar el personal de apoyo logístico que se requiera en las diferentes actividades, con disponibilidad de tiempo durante el día, según lo acordado con el supervisor del contrato.	1	$ 40.000
5	**ALQUILER DE SONIDO**: para las diferentes actividades que pretende realizar la dirección de cultura y turismo, el cual debe ser puesto en el lugar acordado con el supervisor. **ESPECIFICACIONES**: una (1) consola digital de mínimo 24 de canales, dos (2) cabinas activas, parlante de diez (10) pulgadas, dos (2) bajos activos de 1000 watts, procesador de frecuencia digital con ecualizador paramétrico, grafico, con compresor limitado a tres (3) vías, micrófonos y accesorios para su correcto funcionamiento	1	$ 900.000

Serviproyer S.A.S
EVENTOS Y PRODUCCIONES

Diagonal 60 No. 45T36 Barrio Las Granjas
60042 95 - 310 346 15 55 - 312 383 95 49
serviproyer@hotmail.com

SOMOS UN GRUPO DE EXPERTOS EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS

6	**ASESORIA Y DECORACION**: para apoyar la decoración de diferentes vehículos, alusivos a la temática acordada con el supervisor **ESPECIFICACIONES**: realizar la decoración de vehículos, con materiales de excelente calidad, con creatividad y ambientación alusiva a la actividad que solicite la supervisora	1	$	300.000
7	**ASESORIA Y DECORACION**: para apoyar la decoración de diferentes comparsas, alusivos a la temática acordada con el supervisor. **ESPECIFICACIONES**: incentivo mediante bono representado en decoración, adecuación y ambientación, alusiva a la actividad que solicite la supervisora.	1	$	350.000
8	**ALQUILER DE TARIMA**: para apoyar las actividades de logística, siendo puesta en el sitio que indique la supervisora **ESPECIFICACIONES**: tarima elaborada en hierro, laminas de madera, medidas de 4.80 x 4.80 y 1.20 cm de alto	1	$	750.000
9	**ALQUILER DISFRACES**: para apoyar las actividades que pretende realizar la dirección de cultura y turismo. Las tallas serán acordadas con el supervisor especificaciones: un (1) traje de la virgen maría, el cual debe contener: kimono blanco, con alpargatas blancas, cinturón dorado y tiara dorada	1	$	130.000
10	**ALQUILER DISFRACES**: para apoyar las actividades que pretende realizar la dirección de cultura y turismo. Las tallas serán acordadas con el supervisor especificaciones: un (1) traje de san José, el cual debe contener kimono café, alpargatas y cinturón café	1	$	100.000
11	**ALQUILER DISFRACES**: para apoyar las actividades que pretende realizar la dirección de cultura y turismo. Las tallas serán acordadas con el supervisor especificaciones: un (1) traje de reyes magos el cual debe contener kimono rojo, azul y dorado, con cintas doradas	1	$	100.000
12	**ALQUILER DISFRACES**: para apoyar las actividades que pretende realizar la dirección de cultura y turismo. Las tallas serán acordadas con el supervisor especificaciones: un (1) traje de pastor, el cual debe contener kimono café claro, con cinta café y alpargatas	1	$	100.000
13	**REFRIGERIO**: los refrigerios deben estar acompañados de jugo en caja, presentación personal 500 ml y marca reconocida. La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato, los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad **OPCION 1**: un sándwich de pollo (sándwich en pan tajado, con pollo desmechado en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga 150 gr) y/o jugo en caja en presentación personal de 500 ml y marca reconocida	1	$	5.200
14	**REFRIGERIO** los refrigerios deben estar acompañados de jugo en caja, presentación personal 500 ml y marca reconocida. La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato, los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad **OPCION 2**: sándwich jamón y queso (sándwich en pan tajado, lonja de jamón cocido, lonja de queso, una rebanada de tomate y lechuga, 60 Grs de mayonesa	1	$	3.500

Serviproyer S.A.S
EVENTOS Y PRODUCCIONES

Diagonal 60 No. 45T36 Barrio Las Granjas
60042 95 - 310 346 15 55 - 312 383 95 49
serviproyer@hotmail.com

SOMOS UN GRUPO DE EXPERTOS EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS

15	**REFRIGERIO**: los refrigerios deben estar acompañados de jugo en caja, presentación personal 500 ml y marca reconocida. La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato, los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad **OPCION 3** empanada de horno, de 90 gr, en masa hojaldrada, con relleno de carne, papa y huevo	1	$	4.100
16	**REFRIGERIO**: los refrigerios deben estar acompañados de jugo en caja, presentación personal 500 ml y marca reconocida. La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato, los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad **OPCION 4**: arepa mixta, de 160 gr, con relleno de pollo, carne, maíz tierno, queso y salsas (tomate, rosada y mayonesa)	1	$	5.600
17	**ALQUILER DE TRANSPORTE**: transporte terrestre especial, en vehículo tipo buseta. servicio expreso, con capacidad de 20 a 30 personas, bajo las características de lujo, con elevados índices de comodidad, calidad y seguridad. las rutas serán acordadas con el supervisor del contrato, sin embargo, se debe realizar una ruta intermunicipal hasta el sitio del evento y viceversa al culminar la actividad. se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.	1	$	850.000
18	**ALQUILER DE TRANSPORTE**: transporte terrestre, en vehículo tipo platón con estacas en madera.	1	$	133.000
19	**PRESENTACION MUSICAL**: el cual se realizará su presentación en el lugar y fecha acordada por supervisor. agrupación musical: contratar una agrupación musical, de música tradicional folclórica y navideña, en formato tradicional (cuerdas, percusión, percusión menor y voces) instrumentos bandola, guitarra y tiple. reconocida trayectoria y local.	1	$	250.000
20	**SILLETERIA**: todas las sillas deben ser puestas en el lugar acordado con el supervisor. especificaciones: sillas rimax plásticas	1	$	1.500

Serviproyer S.A.S
EVENTOS Y PRODUCCIONES

Diagonal 60 No. 45T36 Barrio Las Granjas
60042 95 - 310 346 15 55 - 312 383 95 49
serviproyer@hotmail.com

SOMOS UN GRUPO DE EXPERTOS EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS

21	**MESAS:** todas las mesas deben ser entregadas y organizadas en el sitio del evento según lo acordado con el supervisor especificaciones: alquiler de mesas, tipo plástico durable y resistente, sencillas, liviana y desarmable; en color blanco y con medidas de: 72x72x72 cm cada una.	1	$	3.600
22	**PRESENTACION TEATRAL:** el cual se realizará su presentación en el lugar y fecha acordada por supervisor. grupo teatral: contratar un grupo teatral, integrado como mínimo por cuatro (4) actores, debidamente preparados y con experiencia en actividades iguales.	1	$	500.000
SUBTOTAL			$	3.912.138
IVA			$	917.662
TOTAL			$	4.829.800

Nidia Ma Daniels Aviles

NIDIA MARIA DANIELS AVILES
C.C. 32.828.505 de Soledad Atlántico
Representante Legal
NIT:900795199-2